



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°304-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 25 de agosto del 2023

VISTO:

OFICIO N°173-2022-UNJ-FI-DAIME, de fecha 25 de julio 2022; OFICIO N° 170-2022-UNJ-FI-DAIME, de fecha 22 de julio 2022; INFORME N°021-2023-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASE, con fecha 26 de enero 2023; OFICIO N°082-2023-UNJ/UEI/MYL, de fecha 26 de enero 2023; INFORME N°1017-2023-UNJ-DGA-UA, con fecha 15 de mayo de 2023; INFORME N° 467-2023-UNJ-P/DGA/UEI/AAAC, de fecha 22 de mayo 2023; OFICIO N°213-2023/UNJ/FI//DAIME, de fecha 21 de junio 2023; INFORME N°627-2023-UNJ-P/DGA/UEI/AAAC, de fecha 26 de junio 2023; OFICIO N°258-2023/UNJ/FI/DAIME, de fecha 31 de julio 2023; INFORME N° 1923-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 04 de Julio 2023; MEMORANDUM N°585-2023-UNJ/UEI/AAAC, de fecha 12 de julio 2023; OFICIO N°636-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 02 de agosto del 2023; INFORME N°3394-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 15 de agosto 2023; INFORME N°0162-2023-UNJ/OPP, de fecha 16 de agosto del 2023; INFORME N°3457-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 21 de agosto 2023; RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°300-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de agosto 2023; INFORME N°3499-UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de agosto 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, en el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece:
1) El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 2) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...). 3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. 4) (...). Así mismo, en el artículo 44° del mismo cuerpo normativo establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-2023-UNJ, de fecha 14 de agosto , se resuelve Artículo Primero: DELEGAR al Director de la Dirección General de Administración de la Universidad





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°304-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 25 de agosto del 2023

Nacional de Jaén, mientras dure la vigencia de la Resolución Viceministerial N° 111 -2022-MINEDU, las siguientes atribuciones: (...) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección a ser contratados por la UNJ, Designación de los integrantes del comité de selección (...);

Que, mediante OFICIO N°173-2022-UNJ-FI-DAIME, de fecha 25 de julio 2022, el responsable del departamento académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite las especificaciones Técnicas para la Adquisición de equipos de laboratorio, los mismos que fueron solicitados para cumplir con los hallazgos que ICACIT ha observado como deficiencias en la Escuela Profesional;

Que, mediante OFICIO N°217-2022-UNJ/FI/IME, de fecha 21 de julio 2022, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica hace llegar al responsable de Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica el Requerimiento de Equipamiento de Laboratorio Para Subsanan deficiencia de programa IME en e marco de Acreditación ICACIT;

Que mediante OFICIO N° 170-2022-UNJ-FI-DAIME, de fecha 22 de julio 2022, responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, hace llegar al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, comunicando el equipamiento a adquirir para el proceso de acreditación en la Escuela e Ingeniería Mecánica Eléctrica;

Que, mediante INFORME N°021-2023-UNJ/UEI/CO/ARQ.RASE, con fecha 26 de enero 2023, documento mediante el cual la coordinadora de obra solicita se realice el proceso administrativo correspondiente con el fin de adquirir el equipamiento de los módulos del Laboratorio de Mecánica Eléctrica, considerando las EETT, del expediente técnico revisado por los responsables de laboratorio, teniendo en cuenta que es urgente cumplir con el proceso de implementación de los laboratorios de mecánica Eléctrica;

Que, mediante OFICIO N°082-2023-UNJ/UEI/MYL, de fecha 26 de enero 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones hace llegar a la DGA, el requerimiento de equipos para laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería mecánica y eléctrica de la UNJ, correspondiente al proyecto "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén" con CUI N°2234473;

Que, mediante INFORME N°1017-2023-UNJ-DGA-UA, con fecha 15 de mayo de 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita a la UEI, la validación y/o emitir opinión sobre el cumplimiento de las EETT y TDR, de las cotizaciones adjuntadas de acuerdo a Directiva;

Que, mediante INFORME N° 467-2023-UNJ-P/DGA/UEI/AAAC, de fecha 22 de mayo 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al coordinador del Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica la validación y opinión técnica de las especificaciones técnicas ofertadas para la adquisición de equipos para el laboratorio de la escuela profesional de ingeniería mecánica y eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante OFICIO N°213-2023/UNJ/FI//DAIME, de fecha 21 de junio 2023, el responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica, manifiesta que se ha elaborado el informe sobre la validación y Opinión de Técnica de las especificaciones Técnicas Ofertadas;

Que, mediante INFORME N°627-2023-UNJ-P/DGA/UEI/AAAC, de fecha 26 de junio 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones hace llegar a la DGA, la validación y/o cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ofertadas para la adquisición de Equipos para el laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante INFORME N° 1923-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 04 de Julio 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento devuelve el requerimiento para ser remitido al área usuaria para su reformulación – adquisición de equipos para el laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, solicitando que derive el documento y los actuados a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la entidad con la finalidad de que la mencionada área proceda a reformular el requerimiento;

Que, mediante MEMORANDUM N°585-2023-UNJ/UEI/AAAC, de fecha 12 de julio 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al coordinador de obra la Evaluación e informe para la reformulación de las





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°304-2023-UNJ-P/DGA Jaén, 25 de agosto del 2023

EETTP para la adquisición de equipos de laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ;

Que, mediante OFICIO N°108-2023-UNJ-P/DGA/UEI/RMB, de fecha 25 de julio 2023, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la UNJ, la reformulación de adquisición de equipos para el laboratorio de la Escuela Profesional e Ingeniería Mecánica y eléctrica de la UNJ;

Que, mediante OFICIO N°258-2023/UNJ/FI/DAIME, de fecha 31 de julio 2023, el responsable de Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica hace mención de que se a realizado la reformulación del requerimiento de adquisición de módulos de enseñanza para la implementación del laboratorio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNJ;

Que, mediante OFICIO N°636-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 02 de agosto del 2023, documento emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite la reformulación de la adquisición de equipos para el Departamento Académico de Ingeniería Mecánica Eléctrica;

Que, mediante INFORME N°3394-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 15 de agosto 2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la DGA, los resultados de las indagaciones de mercado, al mismo tiempo solicita la asignación presupuestal referente a la "Adquisición de módulos de enseñanza para la implementación de laboratorio de ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén", para continuar con el proceso contratación;

Que, mediante INFORME N°0162-2023-UNJ/OPP, de fecha 16 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, REMITE LA ASIGANCIÓN PRESUPEUSTAL, para el proceso de Licitación Pública "Adquisición de módulos de enseñanza para la implementación de laboratorio de ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante INFORME N°3457-2023-UNJ-DGA-UA, de fecha 21 de agosto 2023, documento emitido por el jefe de la Unida de Abastecimiento, mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones para inclusión del proceso de selección Licitación Pública de la "Adquisición de módulos de enseñanza para la implementación de laboratorio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén", por el monto de S/ 1,715,183.55(Un millón setecientos quince mil ciento ochenta y tres con 55/100 soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°300-2023-UNJ-P/DGA, de fecha 23 de agosto 2023, se resuelve aprobar la octava modificación del PAC, para el ejercicio Fiscal 2023, a fin de incluir un (01) procedimiento de contratación de la UNI, referente a "Adquisición de módulos de enseñanza para la implementación de laboratorio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante INFORME N°3499-UNJ-DGA-UA, de fecha 24 de agosto 2023, documento mediante el cual la UA, solicita la aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección para Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 03-2023-UNJ/CS-1 "Adquisición de módulos de enseñanza para la implementación de laboratorio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén";

Que de conformidad con el Artículo 74° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, y según facultades delegadas mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 183-203-UNJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 03-2023-UNJ/CS-1 "Adquisición de módulos de enseñanza para la implementación de laboratorio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén".





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°304-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 25 de agosto del 2023

Integrados por:

Titulares:

José Roberth Vásquez Bustamante : Presidente.
Jannier Alberto Montenegro Juárez : Primer miembro.
Mario Felix Olivera Aldana : Segundo miembro.

Suplentes:

Deyner Anibal Tafur Rojas : Presidente Suplente.
Lenin Franchescoeth Núñez Pintado : Primer miembro Suplente.
Deibi Eric García Campos : Segundo miembro Suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **AUTORIZA** remitir el expediente completo del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 03-2023-UNJ/CS-1 referente a la 1 "Adquisición de módulos de enseñanza para la implementación de laboratorio de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén", al presidente Comité de Selección, del proceso antes mencionado, para las acciones administrativas que el presente caso amerite.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

.....
Lic. Vladimir Teófilo Rodríguez Urbina
Director General de Administración

C.c
Unidad de Abastecimientos
Archivo
2023